

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

El Concejal Delegado de Régimen Interior, con fecha 13 de abril de 2010, adopta el siguiente decreto:

«Concluido el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General, por Resolución número 1.477 de fecha 15 de mayo de 2008, en ejecución de la OEP para el año 2008, y de conformidad con el informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 8 de abril de 2010, por este mí Decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2007, vengo en disponer:

Primero.- La constitución de una bolsa de trabajo de Técnicos de A.G. de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario y las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por resolución número 1.477 de 15 de mayo de 2008 para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de la A.G., en desarrollo de la OEP del año 2008, la cual queda integrada por los siguientes aspirantes:

Número de orden: 1. Nombre: María del Pilar Burgos Andrés. D.N.I.: 52.524.011-S.

Número de orden: 2. Nombre: Isabel Navarrete Martínez. D.N.I.: 23.234.720-M.

Segundo.- De conformidad con el artículo 41.3 del citado acuerdo regulador, queda sin efecto la bolsa de trabajo de Técnicos de A.G. constituida por resolución del Concejal del Area de Régimen Interior número 1.916, de fecha 2 de julio de 2007 y la relación de candidatos de Técnicos de A.G. constituida por resolución del Concejal del Area de Régimen Interior número 460, de fecha 26 de febrero de 2009.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8. 2.5 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 22 de abril de 2010 .-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 4436